



**Convención Interamericana para la Protección y Conservación
de las Tortugas Marinas**
12ª Reunión del Comité Consultivo de Expertos de la CIT (CCE12)
13 de Febrero 2019

CIT-CCE12-2019-Doc.2

**BORRADOR_ Modificación a la Resolución sobre Lineamientos para el
Financiamiento de la Operación de la Convención Interamericana para la Protección
y Conservación de las Tortugas Marinas**

El Grupo de trabajo conformado por Argentina, Estados Unidos y El Presidente del Comité Consultivo de Expertos (CCE) preparó este documento en seguimiento al acuerdo de la 11^{va} Reunión del CCE, el mismo da respuesta a una solicitud de la Secretaría *PT* de CIT para el desarrollo de lineamientos para la contabilidad de las contribuciones en especie a la Convención. Hasta ahora, las Partes han sido anfitriones de reuniones de CIT proporcionando apoyo en especie, sin embargo, la resolución existente sobre las Reglas de Financiación de la Convención no brinda lineamientos para contabilizar estas contribuciones. Este documento propone modificar la Resolución sobre Lineamientos para el Financiamiento de la Operación de CIT - CIT-COPE1-2007-R2 y así proveer estos lineamientos.

Vínculo a la Resolución CIT-COPE1-2007-R2:

<http://www.iacseaturtle.org/docs/resolucionesCOPE1CIT/CIT-COPE1-2007-R2-Esp.pdf>

Se solicita al Comité Consultivo de Expertos: revisar esta propuesta y acordar una recomendación para la Conferencia de las Partes.

BORRADOR_ Modificación a la Resolución sobre Lineamientos para el Financiamiento de la Operación de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Reconociendo que la Resolución CIT-COPE1-2007-R2 sobre Lineamientos para el Financiamiento de la Operación de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas urge a la Partes Contratantes para que realicen contribuciones en especie, en adición a las contribuciones voluntarias.

CONSIDERANDO que no existen lineamientos con respecto a las ‘contribuciones en especie’ mencionadas;

CONSIDERANDO que, en el pasado las Partes han contribuido en especie en lugar de la contribución anual del año que se encuentre en curso;

CONSIDERANDO que las modificaciones a los Lineamientos sobre Finanzas de la CIT relacionadas con las contribuciones en especie pueden ayudar a asegurar fondos suficientes para la operación de la Convención;

LA 9a REUNIÓN DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS:

Decide modificar los Lineamientos para el Financiamiento de la Operación de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas aprobadas por la 1ª Reunión Extraordinaria de la Partes y como se adjunta en el Anexo I de esta resolución, insertando los dos siguientes párrafos después de la Regla 18 del Reglamento Financiero, reenumerando los siguientes párrafos según corresponde:

19. Las contribuciones en especie no deben cancelar mora o reemplazar las contribuciones en virtud de la escala a la que se refiere el párrafo 2 (a) arriba, a menos que sea aprobado por la Conferencia de las Partes y la Secretaría según cada caso. Para facilitar la deliberación de la Conferencia de las Partes, la Secretaría brindará asesoría a la Conferencia de las Partes sobre si el uso de contribuciones en especie socavaría el Fondo Especial de la Convención Inter-Americana (SFIC) como fondo para la operación de la Convención. Esta aprobación puede darse durante la reunión de la Conferencia de las Partes o de forma intersesional.

20. Las contribuciones en especie pueden incluir, entre otros, la organización de talleres nacionales y de reuniones de la Convención, proporcionar servicios de consultoría para los proyectos desarrollados por la Convención, o la contratación de investigadores y otro personal calificado para los proyectos desarrollados por la Convención.